SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

1692

Ju[rament]o q[ue] hizo Dn Joseph Pellejero
Alcalde ordinario de esta villa de Sanct Juan
de Ynfançon en Sanct Juan de Ponz Sanct
a Reconocer y medir la Azequia
de Sanct Juan de la Foz
con todas las que Sanct Juan dize
Algun derecho mas a la Azequia
se tomara el camino con arreglo a ella
Declarando, empezada la obra de arriba
por Mr de Mayorga de la Sanct Juan
la qual le parece no deber de ponerse
adelante antes sí de Mr carro de
ninguna perjudicial por falir de
la Madre del Rio dha azequia
y proseguir de una Puerta y Boquete
causa tomar mas agua de la que
podra estorvar, mantener desde la
bazarca declarar partida Sanct Juan
y embarazar dha cantidad declarada
dha que sera muy util y bueno
como deuer esta obra y mucho
Conde ynformando aquella Justicia
valle el nombre de Sanct Juan
y en ellas sea valido para
hacer planta del Pantano, sepa
zezer si que dho Dn haga planta
dha obra explicando lo sucesso de
negocio que della se ynfiere